



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 23 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA ERASMUS+ KA107. CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

1).- OBJETO

Se convocan ayudas para la movilidad de profesores en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente/Erasmus+

La finalidad de estas ayudas es la realización de estancias breves **para actividades docentes**. La docencia se impartirá en una universidad europea (de un país europeo diferente de donde está establecido su país de residencia) con la que la Universidad de Jaén tenga firmado un Acuerdo Inter-institucional (ambas universidades tienen que ser titulares de una ECHE, Carta Erasmus de Educación Superior) con fecha anterior a la realización de la estancia y que sea vigente para el curso académico 2017-2018. La relación de universidades puede consultarse en el Anexo I de esta convocatoria.

Las movilidades se podrán realizar hasta el 31 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de esta convocatoria.

El programa está financiado por la Unión Europea, a través del SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y por la Universidad de Jaén.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan un total de **4 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional **para docencia** en cualquier área o disciplina académica en los términos establecidos en esta convocatoria, financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Jaén.

3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- **ESTANCIAS PARA DOCENCIA:** Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia docente.

El mínimo de horas de docencia por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.

La financiación máxima corresponderá al equivalente a 5 días docentes justificados y dos días de viaje (independientemente de que su duración sea mayor).

En el caso de realizar más días, tendría que estar reflejado en el Acuerdo de Movilidad Inter-institucional referido a esta movilidad y el periodo restante se financiaría en su caso, mediante otras fuentes distintas de la Unión Europea.

El periodo de estancia podrá tener lugar, como máximo, hasta el día **31 de julio de 2018**.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



4).- AYUDAS ECONÓMICAS

La financiación, procedente del SEPIE se desglosa según los siguientes conceptos:

- Ayuda por viaje entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad será única de 360 euros por gastos de viaje.
- Ayuda de manutención. El importe individual de ayuda de manutención será de 1120 euros.

En el caso de que la duración de la estancia sea menor a 5 días lectivos la ayuda asignada será proporcional a los días lectivos de docencia que se justifiquen. No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos en destino.

5).- SOLICITUD: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS

El plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2017-2018 comenzará el día siguiente a la publicación de la presente resolución y finalizará el próximo 3 de mayo de 2018. Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario rellenar el **formulario de solicitud Erasmus+** (ANEXO II) disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el del Campus Científico Tecnológico de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.

Debe aportarse asimismo la siguiente documentación:

- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia por la universidad de destino (una carta de invitación). Será válido documento con la firma escaneada.
- El Acuerdo de Movilidad (propuesta) a desarrollar (ANEXO III), que realizará el profesor visitante. El documento debe incluir la firma original del solicitante. El modelo podrá descargarse en el siguiente enlace:

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/58>

6).- REQUISITOS DE ADMISIÓN:

- El profesorado solicitante deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos, hasta las fechas de la realización de la movilidad.
- La institución de enseñanza superior de acogida debe tener firmado un Acuerdo Inter-institucional específico de movilidad de profesores con la UJA que esté en vigor para el curso académico 2017-2018. **Ver Anexo I: Universidades admisibles**
- Los solicitantes deben proponer un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes y que realizará el/la profesor/a visitante.
- El/la beneficiario/a de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente si es un periodo inferior a cinco días.

7).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén, presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

8).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:



Erasmus+



Universidad
de Jaén



- a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional de alguna de las plazas ofertadas en la presente convocatoria. Se otorgarán 50 puntos por ser coordinador estos convenios.
- b. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.
- c. Participar en el Programa PATIE en el curso 2017-2018. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1, 2 o 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de indicar en la solicitud el código de las asignaturas PATIE (Course Code) a impartir durante el curso 2017-2018, que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionacademica/catalogoguiasdocentes/p/patie/2017-18>

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a. Ser coordinador de convenios de alguna de las plazas ofertadas.
- b. Puntuación obtenida por coordinación de convenios de movilidad.
- c. Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2017-2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, contra la que se podrá interponer reclamación en un plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la siguiente resolución.

9).- RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente. La plaza que quede sin cubrir por esta causa, podrá ser ofertada al primero que figure en la lista de suplentes que se publicará con la Resolución de adjudicación de plazas, siempre y cuando en el momento de aceptar la plaza, la movilidad no se haya realizado.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

10).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.

B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Contrato de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia” y actuar de conformidad con las instrucciones a que se hace mención en el apartado 8 in fine de esta convocatoria.

C.- Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.



Erasmus+



Universidad
de Jaén



En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

11).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página WEB: <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>.

12).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino. *Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
SEBASTIAN - 26219175A Fecha: 2018.04.24 10:28:38 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara



Erasmus+



Universidad
de Jaén



ANEXO I

UNIVERSIDADES ADMISIBLES

UNIVERSIDAD NOMBRE	CIUDAD	PAÍS
UNIVERSITY OF ZENICA	ZENICA	BOSNIA
UNIVERSITY OF SARAJEVO	SARAJEVO	BOSNIA
UNIVERSITY OF EASTERN SARAJEVO	SARAJEVO	BOSNIA
UNIVERSITY OF NIS	NIS	SERBIA



Erasmus+



Universidad de Jaén



ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

CURSO ACADÉMICO 2017-18

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:	_____
NOMBRE:	_____
NIF.:	_____ TELÉFONO: _____
MÓVIL:	_____ E-MAIL _____
DEPARTAMENTO:	_____

INSTITUCIÓN SOLICITADA

UNIVERSIDAD _____	COD.ERASMUS _____
PAÍS _____	
FECHA DE INICIO Y FIN DE LA ESTANCIA: ____	
MODALIDAD DE MOVILIDAD SOLICITADA: DOCENCIA <input type="checkbox"/>	FORMACIÓN <input type="checkbox"/>

Ha realizado previamente movilidad en el marco del Programa Erasmus+: SI NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Carta de aceptación de la Universidad de destino	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2) Acuerdo de Movilidad (Anexo III)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>



Erasmus+



Universidad
de Jaén



Datos para la valoración de las solicitudes:

- 1) El solicitante es o ha sido coordinador de convenios de movilidad internacional:
SI NO

- 2) El solicitante participa en el Programa PATIE 2017-2018:
SI NO

En caso afirmativo será necesario indicar el código de las asignaturas PATIE, que podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionacademica/catalogoguiasdocentes/p/patie/2017-18>

Course code:

Jaén _____ de _____ de 2018

Firma del solicitante